

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Ejecución de Gastos - Modificaciones Presupuestarias - Reportes
Modificaciones Presupuestarias por Entidad

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 17/04/2015
 HORA : 8:52.56
 REPORTE: R00800727.rpt

Expresado en Quetzales

Clase de Modificacion = INTER, Fecha Aprobado >= 01/09/2014, Fecha Aprobado <= 30/09/2014

EJERCICIO 2014

CO2	CLASE MOD.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO SOLICITADO	APROBADO FINAL	DOCUMENTO DE RESPALDO			EST. SOL.	EST API
						TIPO	NUMERO	FECHA		
ENTIDAD: 1113-0014-000-00			MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS							
9	INTER	04/03/2014	Transferencia externa No.5-2014, para poner a disposicio de Finanzas Publicas la cuota no ejecutada del mes de enero, ejercicio fiscal 2014	20,382.00	20,382.00	1	26-2014	12/09/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
		11	000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-20,382.00	-20,382.00					
17	INTER	29/04/2014	TRansferencia externa No. 10-2014 para poner a disposicion del Ministerio de Finanzas Publicas la cuota no ejecutada del mes de febrero y marzo, ejercicio fiscal 2014	81,742.00	81,742.00	1	26-2014	12/09/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
		11	000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-6,318.00	-6,318.00					
		12	000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-75,424.00	-75,424.00					
26	INTER	24/06/2014	Transferencia externa No. 13-2014, para poner a disposicion del Ministerio de Finanzas Publicas la cuota no ejecutada de los meses de abril y mayo, ejercicio fiscal 2014	24,652.00	24,652.00	1	26-2014	12/09/2014	S	
	PG		SP PY AC OB REN GEO FTE OR COR							
		01	000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-7,559.00	-7,559.00					
		12	000 000 001 000 991 0101 31 0000 0000	-9,429.00	-9,429.00					
		15	000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-5,664.00	-5,664.00					
		14	000 000 001 000 991 0101 11 0000 0000	-2,000.00	-2,000.00					
TOTAL ENTIDAD :				126,776.00	126,776.00					

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 26 - 2014

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 12 SEP 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

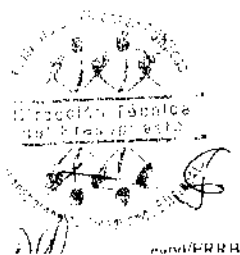
Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Corte de Constitucionalidad y el Consejo Económico y Social de Guatemala, solicitan autorización a una ampliación a sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, destinados a un aporte extraordinario a la citada Corte; y, financiar principalmente diversos compromisos salariales, servicios básicos, arrendamientos, atención y protocolo, servicios técnicos y profesionales;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 486 de fecha 25 AGO, 2014, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 275 de fecha 27/08/2014, del Ministerio de Finanzas Públicas;





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q10,000,000, a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las entidades involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;

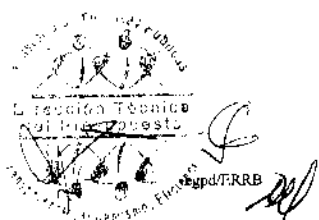
POR TANTO:

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las transferencias presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
	Presidencia de la República			525,326	
5	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		1,191	
6	Vicepresidencia de la República	11		3,507	
14	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República		11		27,354
20	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		355,840	
21	Vicepresidencia de la República	11		714	
24	Vicepresidencia de la República	11		13,240	
30	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República		11		101,956
34	Vicepresidencia de la República	11		12,914	
41	Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República	11		1,484	
42	Vicepresidencia de la República	11		7,126	





Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q10,000,000, a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CRÉDITO
44	Ministerio de Finanzas Públicas	61		1,695,419	
	Ministerio de Energía y Minas			<u>126,776</u>	
9	Ministerio de Energía y Minas	31		20,382	
17	Ministerio de Energía y Minas	31		81,742	
26	Ministerio de Energía y Minas	11		15,223	
		31		9,429	
	Ministerio de Cultura y Deportes			<u>21,376</u>	
74	Ministerio de Cultura y Deportes	11		2,174	
75	Ministerio de Cultura y Deportes	11		8,467	
76	Ministerio de Cultura y Deportes	11		10,735	
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>7,631,103</u>	
112	Secretaría Presidencial de la Mujer	11		20,731	
173	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		326	
179	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	11		42,597	
263	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		1,356	
265	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	11		10,389	
300	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	52		524,525	
322	Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República	11		36	
333	Oficina Nacional de Servicio Civil	61		151	
405	Secretaría General de la Presidencia de la República	11		225	
406	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	11		991	
476	Oficina Nacional de Servicio Civil	61		179,041	
477	Secretaría de la Paz	11		271,135	
483	Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad	11		23	
486	Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente	11		129,491	
489	Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado	11		95	
496	Secretaría Presidencial de la Mujer	11		200	
508	Secretaría de la Paz	11		6,449,791	
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				<u>10,000,000</u>
101	Corte de Constitucionalidad		11		7,500,000
103	Consejo Económico y Social de Guatemala		11		2,500,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
52 Prestamos externos
61 Donaciones externas



Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q10,000,000, a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>10,000,000</u>	<u>10,000,000</u>
Presidencia de la República	<u>525,326</u>	
Gastos de funcionamiento	525,326	
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,695,419</u>	
Gastos de funcionamiento	1,695,419	
Ministerio de Energía y Minas	<u>126,776</u>	
Gastos de funcionamiento	126,776	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>21,376</u>	
Gastos de funcionamiento	21,376	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>7,631,103</u>	
Gastos de funcionamiento	7,631,103	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>10,000,000</u>
Gastos de funcionamiento		10,000,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes transferencias presupuestarias por la cantidad total de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q10,000,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.



COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]

OTTO FERNANDO PEREZ MOLINA

[Handwritten signature]
Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

[Handwritten signature]
Lic. Jose Miguel De La Vega Lopez
Viceministro de Energía y Minas
Áreas de Minería e Hidrocarburos
ENCARGADO DEL DESPACHO

[Handwritten signature]
Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
Carlos Enrique Patzún
Ministro de Cultura y Deportes